



Resolución Ministerial

Lima, 10 de OCTUBRE del 2017

Visto, el Expediente N° 17-095043-001 y 004 que contiene la Nota Informativa N° 054-2017-DG-OGTI/MINSA emitida por el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el Ministerio de Salud de Nicaragua en cooperación de la Organización Panamericana de la Salud – OPS/OMS, ha programado llevar a cabo del 11 al 14 de octubre de 2017 el “1er Congreso de Telemedicina, Uso de las Tecnologías de la Comunicación en Salud”;

Que, mediante documento de referencia HSS/01/1124-2017, de fecha 28 de setiembre de 2017, el Representante en Perú de la OPS/OMS extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en el mencionado evento a fin que brinde una conferencia sobre el tema de “Expedientes Clínicos Electrónicos: Experiencias Perú”, precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores;

Que, el citado evento tiene como objetivos (i) compartir y analizar las experiencias de los diferentes países participantes en relación a tecnologías de expedientes clínicos electrónicos; y (ii) dar a conocer a los países participantes los avances y logros de los expedientes clínicos electrónicos en el Perú;

Que, con el documento de visto, el Director General de la Oficina General de Tecnologías de la Información solicita autorización de viaje para su participación en el citado Congreso del 10 al 14 de octubre de 2017, proponiendo encargar en funciones al profesional Jhon Henry García Ruiz, Director Ejecutivo de la Oficina de Innovación de Desarrollo Tecnológico de la misma Oficina General;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 316-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del citado Director General;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que



VI. BORJA R.



M. ATARAMA C.



G. REMY LL.

no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado funcionario;

Con el visado del Director General de Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje del médico cirujano José Enrique Pérez Lu, Director General, Nivel F-5, de la Oficina General de Tecnologías de la Información, a la ciudad de Managua, República de Nicaragua, del 10 al 14 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado funcionario, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- Encargar a partir del 10 de octubre de 2017 al profesional Jhon Henry García Ruiz, Director Ejecutivo de la Oficina de Innovación de Desarrollo Tecnológico de la Oficina General de Tecnologías de la Información, las funciones de Director General de la misma Oficina General en adición a las suyas y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Alessio
FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO IPINZA
Ministro de Salud

